



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001427 DE 2019

(- 4 JUN 2019)

Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga parcialmente el artículo 3 de la Resolución No. 4266 de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 6 del Decreto - Ley 4107 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé: *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."*

Que el Artículo 9 de la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos objetivos y estructura fueron establecidos en el Decreto 4107 de 2011.

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la misma Ley establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística; así mismo, el artículo 12 establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y administración de archivos.

Que el artículo 24 ibídem, indica que es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de las tablas de retención documental TRD, entre otros instrumentos archivísticos.

7

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga parcialmente el artículo 3 de la Resolución No. 4266 de 2015"

Que el párrafo del Artículo 14 del Decreto 2578 de 2012, reza: "En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivos serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto número 2482 de 2012".

Que mediante Resolución No. 2624 del 18 de julio de 2013 el Ministerio creó y reglamentó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad.

Que en sesión No. 2 realizada el 20 de marzo de 2014, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo aprobó el Programa de Gestión Documental del Ministerio y las Tablas de Retención Documental y de Valoración Documental.

Que en sesión adelantada el 2 de septiembre de 2015 se aprobó el Plan Institucional de Archivos y la actualización del Programa de Gestión Documental, las Tablas de Valoración Documental y las Tablas de Retención Documental, cumpliendo las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.

Que mediante Resolución 4266 del 20 de octubre de 2015 el Ministerio adoptó la Política de Gestión de Documentos y el Plan Institucional de Archivos – PINAR -, actualizó y aprobó el Programa de Gestión Documental – PGD -, las Tablas de Retención Documental –TRD- y las Tablas de Valoración Documental –TVD – del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación de las Tablas de Retención Documental el 13 de abril de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015 y artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2013.

Que mediante Resolución 2363 del 5 de junio de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social creó y normalizó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual de conformidad con el artículo 12 del acto administrativo mencionado, tiene dentro de sus funciones: Numeral 1.6. *Aprobación de los lineamientos para la adopción de los instrumentos archivísticos definidos por el Archivo General de la Nación y hacer seguimiento al proceso de implementación y actualización periódica;* Numeral 1.7. *Cumplir las funciones del Comité Interno de Archivos, en el marco de lo previsto en el Decreto 1080 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Que mediante oficio 1-2019-04365 de 11 de abril de 2019, el Ministerio de Salud y Protección social radicó la versión definitiva de la actualización de las Tablas de Retención Documental, junto con los soportes de elaboración y aprobación.

Que mediante oficio con No. de expediente 3203/2019/SGC y de radicado No. 2-2019-05906 del 15 de mayo de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procede a expedir el certificado de convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que dichos documentos materializan las normas aplicables en materia de gestión documental y determinan su concreción en el Ministerio.

Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015, para la construcción de dicho instrumento archivístico.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga parcialmente el artículo 3 de la Resolución No. 4266 de 2015"

RESUELVE

Artículo 1. Tabla de Retención Documental. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social, convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y publicadas en la página web de la Entidad.

Artículo 2. Derogatoria. La presente resolución deroga el artículo 3 de la Resolución 4266 de 2015 en lo que respecta a la actualización de Tablas de Retención Documental – TRD, además de todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3. Campo de aplicación. La Tabla de Retención Documental – TRD será aplicada por todas las Dependencias y Grupos Internos de Trabajo, creados o modificados del Ministerio de Salud y Protección Social, y serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 4. Modificación. Los documentos que aquí se establecen podrán ser modificados y actualizados, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

Artículo 5. Publicación y Consulta. La actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental de que trata la presente resolución, deberá ser publicada en la página web y en la intranet del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 4 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

Artículo 6. Seguimiento. El Grupo de Administración Documental, hará el seguimiento respectivo y si encuentra inconsistencias informará al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para las revisiones del caso.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., - 4 JUN 2019


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: durazán
Revisó: amichelly/jcampom
Vo. Bo: mgil/gburgos 